



RIO GALLEGOS, 27 JUL. 2005

V I S T O:

El Expediente N° 17.886/04 de la Unidad Académica Río Gallegos; y  
CONSIDERANDO:

QUE a Fs. 02 el alumno Luis Osvaldo NAIL solicita se le inicie trámite de equivalencias entre asignaturas de la carrera Profesorado en Historia (plan nuevo) de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera Profesorado en Historia (plan viejo) de la misma Universidad Nacional;

QUE a Fs. 13 el alumno en cuestión discrimina entre cuales asignaturas de las mencionadas carreras solicita se le otorguen equivalencias;

QUE a Fs. 75 el encargado de evaluar la equivalencia de la asignatura Historiografía Contemporánea recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE a Fs. 76 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Arte y Medios recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura

QUE a Fs. 77 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Historiografía Americana y Argentina recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura

QUE a Fs. 81 y 82 obra Proyecto de Disposición elaborado por el Área de Equivalencias;

QUE de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 013/97 – Artículo 115º inciso "b" del Consejo Superior se faculta al Decano para otorgar equivalencias;

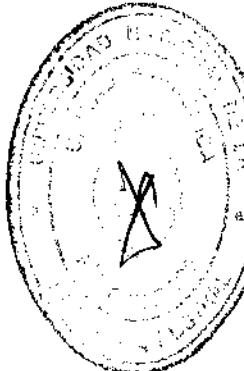
POR ELLO:

EL DECANO DE LA UNIDAD  
ACADEMICA RIO GALLEGOS  
D I S P O N E:

**ARTICULO 1º.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL** al alumno Luis Osvaldo NAIL (D.N.I. N° 22.097.918) en la asignatura Historiografía Contemporánea de la carrera Profesorado en Historia de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con las asignaturas Historia Contemporánea, Historia del Mundo Actual, Historia Argentina 1860 – 1930 e Historia Americana y Argentina (siglo XVI – XIX) de la carrera Profesorado en Historia de la misma Universidad Nacional .-

**ARTICULO 2º.- ESTABLECER** que a los fines de obtener la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior el alumno deberá rendir un examen complementario sobre los temas que obran a Fs. 75, según lo estipulado por la responsable de evaluar.-

**ARTICULO 3º.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL** al alumno Luis Osvaldo NAIL (D.N.I. N° 22.097.918) en la asignatura Historiografía Americana y Argentina de la carrera Profesorado en Historia de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con las asignaturas Historia Argentina 1860 – 1930 , Historia Americana y Argentina (siglo XVI - XIX) e Historia Argentina hasta 1860 de la carrera Profesorado en Historia de la misma Universidad Nacional .-



/// - 2 -

ARTICULO 4º. ESTABLECER que a los fines de obtener la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior el alumno deberá rendir un examen complementario sobre los temas que obran a Fs. 77, según lo estipulado por la comisión responsable de evaluar.-

ARTICULO 5º. OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL al alumno Luis Osvaldo NAIL (D.N.I. N° 22.097.918) en la asignatura Arte y Medios de la carrera Profesorado en Historia de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con las asignaturas Historia Antigua, Historia Moderna, Historia Medieval, e Historia Contemporánea de la carrera Profesorado en Historia de la misma Universidad Nacional.-

ARTICULO 6º. ESTABLECER que a los fines de obtener la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior el alumno deberá rendir un examen complementario sobre los temas que obran a Fs. 76, según lo estipulado por la responsable de evaluar.-

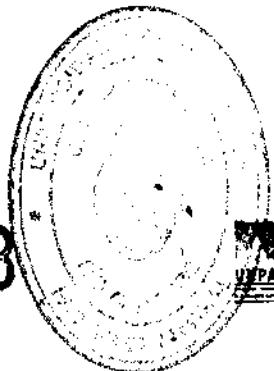
ARTICULO 7º. ESTABLECER que el mencionado alumno tendrá un plazo de Ciento Ochenta (180) días para rendir el examen complementario en un todo de acuerdo con el Artículo 112º de la Ordenanza N° 013/97 del Consejo Superior.-

ARTICULO 8º. Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento. Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notifíquese al interesado, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHÍVESE.-

DISPOSICION

Nº

398



DR. ALEJANDRO SUNICO  
DECANO  
UNPA UARG

